



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 121 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 08 de julio de 2024

Visto el Expediente 24MP-02126-00, que contiene la Nota Informativa N° 010-OADI-HHV-2024 y la Nota Informativa N° 120/OGC-HHV/2024, sobre la conformación del Comité de elaboración y Actualización de Guías de Práctica Clínica del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prevé que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, sub numeral 6.7.2 del numeral 6.7 señala que: "Los Establecimientos de Salud de categoría II-1 al III-2, podrán elaborar las GPC de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las GPC del nivel nacional o regional, siguiendo lo establecido en la norma técnica, en lo que corresponda. Se aprueba con Resolución Directoral del establecimiento de salud.

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", el grupo elaborador de la Guía de Práctica clínica debe ser multidisciplinario, el número de miembros será de 5 a 10 personas, y no más de 15 personas y los requisitos generales para ser integrante son: a) Experiencia Profesional en el tópico de la GPC, b) Conocimiento directo del ámbito sanitario donde se pretende implementar la guía. c) Capacidad de trabajo en equipo. d) Conocimiento de lectura crítica y análisis de evidencia;

Que, conforme a la norma acotada, la Guía de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 218-DG/HHV-2018, del 03 de octubre de 2018, se conformó el Comité de Elaboración y Actualización de Guías de Práctica Clínica del Hospital "Hermilio Valdizán", y a través de la Nota Informativa N° 010-OADI-HHV-2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita dejar sin efecto la referida resolución y designar a los nuevos miembros del "Comité de elaboración y Actualización de Guías de Práctica Clínica" del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario;



teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente", entre otros;

Que, con la Nota Informativa N° 120/OGC-HHV/2024, la Oficina de Gestión de la Calidad sugiere la nueva conformación de los miembros para conformar el Comité de Elaboración y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 236-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Elaboración y Actualización de Guías de Práctica Clínica del Hospital Hermilio Valdizán, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe del Departamento de Salud Mental, del Adulto y Geronte.
- Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente.
- Jefe Departamento de Adicciones.
- Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del comportamiento.
- Jefa del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental.
- Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
- Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental.
- Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Artículo 2.- El Comité podrá contar con el apoyo de los órganos que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 218-DG/HHV-2018, del 03 de octubre de 2018.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 R.N.E. 7381

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN
OEPE
OGC
OAJ
OEI

